

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

B

R

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA¹**

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INPE-OIP-CS-1

B

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y
SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE – INPE,
EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA -
DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N°2190039**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

R



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

 De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

R

R

[Signature]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

B
En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Q
La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

B

R

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

B



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
RUC N° : 20381159281
Domicilio legal : Jr. Adolfo de la Jara N° 234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores – Lima
Teléfono: : 7135800 – Anexo 341
Correo electrónico: : brayam.munoz@inpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE – INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CUI N°2190039

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1'348,159.94 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 94/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra.
El valor referencial ha sido calculado al mes de julio de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1'348,159.94	S/ 1'213,343.95	S/ 1'482,975.93

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N° 50-2023 CP-03-2023 el 19 de julio de 2023.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA), donde los trabajos de supervisión (Obra y Recepción de Obra) serán a tarifas y la Participación en la Liquidación de Contrato de Obra será a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos (300) días calendario (270 días calendarios en SUPERVISIÓN DE OBRA y 30 días calendarios en LIQUIDACIÓN DE OBRA), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, sito en Calle Adolfo de la Jara N° 234, Urbanización San Antonio, Distrito de Miraflores

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Directiva N° 001-2011-EF/68.01; Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias vigentes
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto el Sector Público para el año fiscal 2023
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (En adelante Ley de Contrataciones del Estado vigente).
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante el D.S. 344-2018-EF y modificado con D.S N° 234- 2022- E.F, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF, modificado con Decreto Supremo N° 250-2020-EF, modificado con Decreto Supremo N° 162-2021-EF, modificado con Decreto Supremo N° 234-2022-EF y modificado con Decreto Supremo N° 308-2022-EF. (En adelante RLCE vigente).
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto el Sector Público para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 011-70-VC y modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso el Cuaderno de Obra digital, aprobado mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.
- Directiva N° 001-2022-OSCE/CD Gestión de las Valorizaciones de Obra Atreves del SEACE.
- Norma Técnica de Edificación G-050 (Seguridad durante la Construcción) RM N° 290-2005.MTC.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM.
- Demás normativa relacionada al objeto de la contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la LCE, se incluye lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es dos (02).
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = 0.80
c2 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar,*

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad, sito Jr. Adolfo de la Jara N° 234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores – Lima, en el horario 08:15 a 16:15 horas.**

2.6. ADELANTOS¹⁴

"La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 10 días, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de

correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en armadas en proporción a las actividades mensuales a cargo del supervisor.

La forma de pago de los servicios de Supervisión de obra, será cancelado en armadas en proporción a las actividades mensuales a cargo del Supervisor de acuerdo a los Términos de Referencia.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de conformidad con el artículo 171 del RLCE, las cuales tiene dos Rubros de Pago:

- **Rubro 1: Supervisión de obra durante la Obra (CS):**

Se pagarán prestaciones mensuales de supervisión de obra, el monto de la valorización mensual será obtenido en función del periodo correspondiente al mes a valorizar expresado en días calendario multiplicado por la tarifa diaria oferta. La conformidad a la prestación mensual requerirá la Conformidad de la Unidad de Obras y Equipamiento previo informe de conformidad del Coordinador de la Unidad de Obras y Equipamiento.

$$V_o = T_1 \times P$$

Donde:

- Vo = Monto de Valorización Bruta de Supervisión de obra correspondiente al periodo a valorizar dentro del Rubro 1
- T1 = Tarifa diaria por concepto de Supervisión de obra de Ejecución de la Obra.
- P = Periodo a valorizar expresado en días calendario

- **Rubro 2: Liquidación del Contrato de Obra (CR)**

Será cancelado de acuerdo con lo establecido en el Art. 171 del RLCE, con la conformidad de la Unidad de Obras y Equipamiento previo informe de conformidad del Coordinador de la Unidad de Obras y Equipamiento a los cálculos de la liquidación de obra.

Nota: Para Efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista. La Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento de la OIP-INPE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Carta de Solicitud de Pago dirigida a la Entidad
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Cálculo del Monto a pagar en función a la tarifa y el plazo efectivamente prestado en el periodo en el caso del Rubro 1 o el monto fijo en el caso del Rubro 2, cálculo de reajuste correspondiente, amortizaciones y retenciones, según corresponda.
- ✓ Copia de presentación de: Valorización de Obra, Informe mensual de supervisión de obra, control de asistencia de personal de supervisión de

vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

obra, de corresponder.

IMPORTANTE:

En el caso de que la prestación de los servicios de supervisión de obra se iniciará con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra, el Monto a Contratar (MC) será modificado respecto al Monto Ofertado (MO) en forma directamente proporcional al Plazo Efectivo de prestación de servicios mediante la fórmula:

$$MC = MO \times Pe / Po$$

Dónde:

MC : Monto del Contrato en soles.

MO : Moto Ofertado en soles.

Pe : Plazo efectivo a supervisar (plazo restante de ejecución de obra al momento de entrar en vigencia el monto de contrato en días calendario).

Po : Plazo de ejecución de obra en días calendario.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo N° 38 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado vigente, cuya fórmula es la siguiente:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia) / (Ia)] [(A/C) \times Po]$$

Donde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada.

Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización.

Io = Índice General de precios al consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha del Valor Referencial

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago el Adelanto

A = Adelanto en Efectivo entregado.

C = Monto del Contrato Principal.

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo la deducción del reajuste que no corresponde por el adelanto otorgado y el tercero la amortización del adelanto otorgado. Siendo que, el segundo y tercer monomio son aplicables solo hasta la cancelación del Adelanto.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE – INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N°2190039

2. FINALIDAD PUBLICA

El Servicio de Consultoría para **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE – INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N°2190039**, tiene como finalidad de supervisar los trabajos tiene para mejorar los niveles de resocialización de la población penitenciaria afectada dentro del área de influencia que garantice el buen funcionamiento del establecimiento penitenciario, permitiendo al INPE cumplir con los objetivos programados.

3. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE), responsable de formular los planes y proyectos así como la implementación de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, viene realizado a través de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria diversos proyectos dentro de los cuales se encuentra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE – INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N°2190039.

En cumplimiento a la programación anual y ejercicio presupuestal de inversiones, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, en adelante la OIP o Entidad, ha dispuesto llevar a cabo la fase de Inversión con la Ejecución de la Obra del proyecto mencionado, el cual deberá ejecutarse sobre la base de la información técnica desarrollada en el Estudio Definitivo de Obra.

4. ESTUDIO DEFINITIVO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

El Estudio Definitivo ha sido elaborado por la Unidad de Estudios y Proyectos de la ENTIDAD, en cual puede ser descargado en el siguiente link:

<http://gofile.me/357PS/jZCBYwcv3>

5. NORMATIVIDAD

1. Directiva N° 001-2011-EF/68.01; Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública.
2. Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias vigentes.

3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
4. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto el Sector Público para el año fiscal 2023.
5. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (En adelante LCE vigente)
6. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante el D.S. 344-2018-EF y modificado con D.S N° 234-2022-E.F, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF, modificado con Decreto Supremo N° 250-2020-EF, modificado con Decreto Supremo N° 162-2021-EF, modificado con Decreto Supremo N° 234-2022-EF y modificado con Decreto Supremo N° 308-2022-EF. (En adelante RLCE vigente)
7. Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
8. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
9. Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, y sus modificatorias vigentes.
10. Decreto Supremo N° 011-70-VC y modificatorias.
11. Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
12. Resolución Directoral N° 018-2002-EM DGE, Norma de procedimientos para la para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión, en zona de Concesión de Distribución.
13. Resolución Ministerial N° 290-2005-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
14. Norma Técnica de Edificación G-050, Seguridad durante la Construcción.
15. Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso el Cuaderno de Obra digital, aprobado mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.
16. Directiva N° 001-2022-OSCE/CD Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del SEACE.
17. Comunicado N° 017-2020-OSCE obligatoriedad el uso de nuevas funcionalidades EL SEACE para el registro el Estudio Definitivo de Obra y Cuaderno de Obras Digital.
18. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
20. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
21. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
22. Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la Reactivación Económica.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona jurídica que brinde el servicio de consultoría para la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE – INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2190039, en concordancia con las Bases, documentos técnicos, administrativos y los presentes Decretos Legislativos, Directivas y Decretos Supremos relacionados, así como los presentes Términos de Referencia.

7. DATOS DE LA INVERSION

Nombre de la PIP	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE – INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
Código Único de inversión	:	2190039
Nivel de los estudios de pre inversión	:	Perfil Viable
Fecha de declaración de viabilidad	:	28/12/2017
Estudio Definitivo aprobado mediante	:	Resolución N° D000013-2023-INPE-OIP-UEYP
Fecha de Resolución	:	18/05/2023
Plazo de Ejecución de Obra	:	doscientos setenta (270) días calendario.
Disponibilidad Física del Terreno	:	El terreno se encuentra saneado y con disponibilidad física. Resolución N° 413-2015/SBN-DGPE-SDDE, con partida electrónica N° 11047858.

8. NOMBRE DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE – INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2190039

9. METAS FÍSICAS DEL ESTUDIO DEFINITIVO

El Estudio definitivo, aprobado mediante Resolución N° D000013-2023-INPE-OIP-UEYP, presenta el cuadro de áreas siguiente:



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PISOS / NIVELES		NUEVA	EXISTENTE	AMPLIAR	REMODE.	SUB-TOTAL
SÓTANO 2		373,74	----	---	----	373,74
SÓTANO 1		365,95	----	---	----	365,95
SEMISÓTANO		358,24	----	---	----	358,24
PRIMER PISO		376,77	----	---	----	376,77
SEGUNDO PISO		376,77	----	---	----	376,77
TERCER PISO		376,77	----	---	----	376,77
CUARTO PISO		376,77	----	---	----	376,77
QUINTO PISO		376,48	----	---	----	376,48
AZOTEA		190,48	----	---	----	190,48
TECHO		7,22	----	---	----	7,22
OBRAS COMPLE. AREA PARCIAL	Cisterna	110,17	----	---	----	110,17
	Plataforma Tanq. Elevado					
AREA TECHADA TOTAL		3289,36	----	---	----	3289,36
AREA TERRENO						406,78

10. UBICACIÓN

- Dirección : Ubicado en el Jirón Valera y Orbegoso (Ex Huáscar)
N° 175, Distrito de Surquillo, al Sur-Oeste de la ciudad de Lima.
- Distrito : Surquillo
- Provincia : Lima
- Departamento : Lima
- Región : Lima

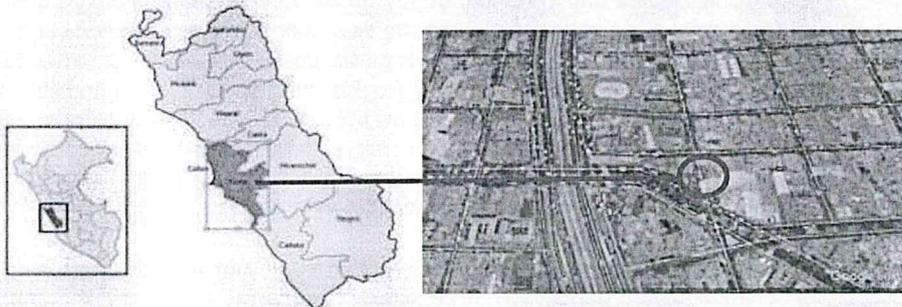


Imagen 01 mapa de localización del distrito de Surquillo

Fuente: Estudio Definitivo



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

11. OBLIGACIONES, FACULTADES Y ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DE OBRA

a) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA

Sin exclusión de las obligaciones que le corresponden por el servicio de Consultoría de Obra al contratar con el Estado, conforme a los dispositivos legales vigentes y que le son inherentes como tal, el Supervisor se obliga a:

- El Supervisor es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista.
- Revisar y verificar los trazos y niveles topográficos en general. De ser el caso, y en coordinación con el Contratista, el Supervisor desarrollará propuestas de variación por causas justificadas cuando así se requiera, elevando estas a la Entidad para su aprobación, los cuales deberán ser detallados en su informe semanal y consolidados en el informe mensual.
- Revisar y evaluar los estudios de suelos, en caso se detecten situaciones o condiciones que afecten el normal desarrollo de la obra, se deberá comunicar a la Entidad, junto con propuestas de alternativas o soluciones oportunas previas al inicio de los trabajos.
- Controlar el avance de la Obra a través del Calendario de Avance Obra Valorizado (CAOV) y Programa de Ejecución de Obra (CPM), verificando su cumplimiento con el detalle suficiente por cada una de las actividades desde el inicio y hasta su finalización. **Deberá registrar en el Cuaderno de Obra Digital el inicio y fin de cada partida**, así como también el registro de suspensiones o paralizaciones de algunos procesos en plena ejecución de la partida descrita. Asimismo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 202 del Reglamento, en caso el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje el avance real del progreso de la obra, el supervisor deberá pedir al ejecutor de la obra la actualización del mismo, junto con los calendarios de Avance de Obra Valorizados, de Adquisición de Materiales e Insumos y Utilización de Equipos actualizados.
- Verificar que el Contratista mantenga vigente las pólizas de seguros exigidos en el Contrato de Obra, durante todo el período de ejecución de la obra. Es obligación de la supervisión de obra el alertar oportunamente a la Entidad para que se exija la renovación por vencimiento de estos seguros.
- Controlar la utilización del Adelanto Directo, Adelanto Materiales e Insumos y Adelanto para Equipamiento y Mobiliario que se entreguen al Contratista, supervisando su adecuada utilización en la ejecución de la Obra según los



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

calendarios aprobados. En caso de que se comprobase que el contratista estuviese usando los adelantos de manera inadecuada, deberá remitir un comunicado al contratista con copia a la Entidad.

- Controlar, vigilar e informar a la Entidad, respecto de la obligación contractual del Contratista de su ejecución física exclusiva; el Contratista no podrá acordar con terceros la subcontratación de la totalidad ni parte de las prestaciones a su cargo.
- Implementar sistemas de control de participación y permanencia en obra de los integrantes del equipo técnico del Contratista, de acuerdo a su propuesta económica, este reporte deberá ser incluido en los informes mensuales de avance de obra.
- En caso de producirse la Resolución de Contrato de Obra, la Supervisión de obra deberá presentar un Informe detallando el Estado Situacional de la Obra y valorizaciones pagadas hasta la fecha de resolución, saldo pendiente de ejecutar y además deberá participar de la Constatación Física e inventario de materiales hasta la suscripción y obtención del acta de constatación física e inventario de materiales.
- Durante el plazo contractual (Supervisión y Liquidación de Obra) el Supervisor está obligado a responder en el plazo establecido los requerimientos de información realizado por la Entidad u órgano de control.
- La entidad realizara el monitoreo frecuente, por lo que el contratista y supervisor darán las facilidades al profesional monitor

b) ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DE OBRA

Las funciones indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo,

ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Revisión y conformidad del Programa de Ejecución de Obra (programaciones presentadas por el contratista para el perfeccionamiento del contrato).
- En concordancia con el Artículo 176.4. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los plazos estipulados, realizará la revisión de la programación de obra presentada por el contratista de obra a la firma del contrato de obra, conformado por los siguientes documentos:
 - ✓ Programa de Ejecución de Obra – CPM.
 - ✓ Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV).
 - ✓ Calendario de adquisición de materiales e insumos.
 - ✓ Calendario de equipamiento y mobiliario.
 - ✓ Calendario de utilización de equipo.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

- La Entidad habilitará un Cuaderno de Obra Digital cuando se haya registrado y publicado el contrato de ejecución de obra en el SEACE; para la creación de los usuarios: Residente de obra, Inspector de Obra, Supervisor de Obra y de ser el caso Usuario de Monitoreo de Obra, las realiza el Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital (Administrador de la OIP-INPE de usuarios del Cuaderno de Obra Digital Digital), cada registro del asiento de apertura del Cuaderno de Obra Digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra. El uso del Cuaderno de Obra Digital es obligatorio de conformidad con el Comunicado OSCE N° 17-2020 y la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; el mismo que queda prohibido el uso compartido de usuarios del cuaderno de obra digital.
- Participar en la entrega del Terreno al Contratista.
- La revisión del Estudio Definitivo aprobado mediante se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que, de proponerse modificaciones, éstas tendrán como finalidad reducir reclamos y sobre costos durante la ejecución de la obra, superar situaciones técnicas o de otra índole presentadas con posterioridad a su aprobación y cumplir con la calidad del Proyecto original. El Informe Técnico de revisión del Estudio Definitivo aprobado mediante presentado por el contratista, con el análisis, conclusiones y recomendaciones de estos documentos deberá ser presentado de acuerdo al Art. 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (ANEXO N° 01).
- Enmarcando dentro de los requerimientos que se indican en el Estudio Definitivo aprobado mediante, se deberá definir por escrito con El Contratista, las marcas y tipos de materiales a usar durante la ejecución de la obra, para su adquisición y provisión oportuna de acuerdo a los CAO (Calendario de Avance de Obra), Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios y CAM (Calendario de Adquisición de Materiales).

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Control Técnico de la Obra

- Supervisión de obra y control de instalaciones, equipos de construcción, laboratorio y personal del Contratista.
- Revisión, evaluación y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación de acuerdo al Estudio Definitivo de Obra. Será responsabilidad del Supervisor exigir que, en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Constar el replanteo general de la Obra y efectuar el permanentemente control topográfico durante la construcción.
- Velar directa y permanentemente, por el fiel cumplimiento de la supervisión de la Obra, y por la correcta ejecución de la misma, para que ésta se ejecute en armonía y concordancia con el Estudio Definitivo de la Obra aprobado por la Entidad.
- Control de calidad de la obra, del medio ambiente y de la seguridad.
- Programar y coordinar reuniones semanales con el Contratista para que la Obra se ejecute de acuerdo a lo programado.
- Es obligación de la Supervisión de obra informar a través del Cuaderno de Obra digital las observaciones y recomendaciones realizadas por las personas que visiten la obra, tales como órganos de control u otras entidades.
- Supervisión de obra y control de calidad del concreto; así como efectuar el control del curado de concreto y superficies de concreto.
- Revisar los protocolos y pruebas de las instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias, ductos, tuberías, canalizaciones y otras instalaciones que se realicen durante la ejecución de la obra.

Control del Avance de la Obra

- Control de la Programación y Avance de Obra, emitiendo opinión. Preparará y presentará en sus informes mensuales (**ANEXO N° 02**), y semanales (**ANEXO N° 03**) cuadros y gráficos que muestren con precisión y nitidez los avances ejecutados comparados con los programados, controlar la ejecución de las partidas de la ruta crítica; de haberse aprobado prestaciones adicionales, se preparará la misma información por separado y acumulado.
- Evaluar adecuada y técnicamente toda ampliación de plazo solicitada por el Contratista, verificando el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos por la normativa, su procedencia en relación con la oportunidad de su solicitud, la afectación de la ruta crítica, el cumplimiento de los avances programados y su necesidad para los fines de culminación de la obra.

De las Modificaciones al Estudio Definitivo de Obra

- Cuando se produzcan o requieran modificaciones del Estudio Definitivo de la obra, se solicitará la opinión y aprobación de la Entidad, debiendo precisar claramente en la consulta, cuales son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.
- De requerirse la ejecución de trabajos, no previstas originalmente en el Estudio



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Definitivo, Bases, Contrato, ni en el Presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, la Supervisión de obra dentro del plazo previsto en el Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, evaluará y dará conformidad al Estudio Definitivo de adicionales propuesto por el Ejecutor de la Obra, presentándolo a la Entidad junto con un informe de opinión para su respectiva aprobación.

- De igual modo, en caso se requieran modificaciones al Estudio Definitivo, el supervisor deberá velar por que el Ejecutor de Obra elabore, de ser el caso, el expediente de Reducciones, el cual deberá evaluar, dar conformidad y presentar a la Entidad junto con un informe de opinión para su respectiva aprobación.
- Es responsable de que los Adicionales se tramiten con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.

Control del Medio Ambiente

- Revisar y verificar, los estudios de compatibilidad de suelos ubicación de botaderos y diseños en general; y en caso necesario, proponer alternativas o soluciones oportunamente al inicio de los trabajos, acorde a lo indicado en el estudio de Impacto Ambiental del Estudio Definitivo aprobado.
- Deberá realizar controles en:
 - ✓ Demarcación y aislamiento de área de trabajo.
 - ✓ Rutas alternas.
 - ✓ Control de ruidos.
 - ✓ Eliminación de material excedente
 - ✓ Uso de canteras.
 - ✓ Almacenamiento de materiales.
 - ✓ Control de agentes contaminantes.
 - ✓ Limpieza de obra.

Control de Seguridad

- El Supervisor vigilará que el Contratista denuncie ante la compañía de Seguros los siniestros que se presenten en la obra, en todos los casos cubiertos por las pólizas contratadas para esta. Es de su responsabilidad controlar la gestión de los siniestros a cargo del contratista que se presenten en la obra; para lo cual validará los informes de avance de liquidación de siniestros y/o pronunciamientos de NO Cobertura de ser el caso, para esto deberá solicitar al Contratista la carta de rechazo del siniestro o copia del Convenio de Ajuste con el detalle de gastos reconocidos. Esta obligación la ejecutará en el marco del "Reglamento para la gestión y pago de siniestros", aprobado por Resolución S.B.S. N° 3202-2013.
- Deberá controlar que, durante la ejecución de Obras, el Contratista mantenga



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

vigente las Pólizas de Seguros y que cumplan con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.

- Control de la seguridad de la obra, del tránsito peatonal y vehicular durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin y la coordinación con las autoridades sobre la ejecución de obras.
- Ordenar la paralización de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades, autorizando su continuación cuando el contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales, los que deberán ser anotados en el Cuaderno de Obra Digital.
- Control de accidente de obra.
- Charlas de Seguridad al Personal de obra (personal profesional técnico administrativo, obrero y otros)
- Contar con los PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) para cada uno de las actividades que realiza el personal en la ejecución de la obra.
- Control de cumplimiento de las normas de Salud y seguridad Ocupacional en Obras.
- Informes de accidentes y procedimiento de emergencias.
- Es obligación de la Supervisión de obra y del Equipo de Especialistas contar con su propio equipo de protección y seguridad en obra, así como el uniforme distintivo.
- Exigir al Contratista el retiro inmediato de cualquier trabajador, por incapacidad, incorrecciones, desórdenes o cualquier otra falta que tenga relación y afecte la correcta ejecución de la obra.

Control Económico – Financiero

- El Supervisor cumplirá estrictamente con la legislación tributaria, laboral municipal y social vigente y será también responsable de dicho cumplimiento por las demás obligaciones que por ley le correspondan. Mediante el presente se deja expresa constancia la prohibición que el Supervisor acuerde con terceros la subcontratación de parte o totalidad de las prestaciones del contrato, en cualquier forma, modo o medio.
- El supervisor deberá realizar trabajos de control del aspecto económico-Financiero de la obra: Adelanto Directo, Adelanto Materiales e Insumos y



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Adelanto para Equipamiento y Mobiliario.

- Deberá velar por la correcta formulación de Adicionales y/o Reducciones de Obra (Análisis de precios unitarios para partidas nuevas y negociación con el contratista).
- Deberá llevar el control de los pagos de las valorizaciones.

Control de Riesgos

- El Supervisor es encargado de usar y aplicar una serie de herramienta y acciones y procesos coordinados a lo largo de la ejecución de la obra, con la finalidad de reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados y reducir el impacto de los mismos si es que ocurriesen, consiguiendo de esta manera los objetivos de la obra y asegurando su valor. El supervisor es el encargado de verificar los riesgos planteados en el Estudio Definitivo de la Obra, realiza cualitativamente y cuantitativamente los riesgos, asigna los recursos necesarios para su mitigación y efectúa un control y monitoreo permanente de los riesgos.

Control de Calidad de la Obra

- Es responsabilidad de la Supervisión de obra Interpretar los planos, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra y/o los trabajos relacionados con ella.
- Controlar sistemáticamente la calidad de los trabajos y materiales, realizar pruebas de control de calidad, solicitando procedimientos adicionales en caso de que ellas no muestren resultados adecuados, garantizando con ello que las estructuras equipos y acabados no estén comprometidas, anotando las acciones pertinentes en el cuaderno de obra, informando de sus observaciones, recomendaciones y conclusiones conforme a Ley y bajo responsabilidad, haciendo apertura de los resultados por especialidades, los que deberán ser informados y presentados en el Informe mensual correspondiente.
- En los casos de los materiales y/o equipos que requieran la previa aprobación de la Entidad, el Supervisor deberá presentar oportunamente un informe detallado, emitiendo su opinión técnica fundamentada, suscrita por el especialista respectivo.
- Ordenar el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones del Estudio Definitivo.
- Exigir al Contratista que los métodos de trabajo utilizados, estén acorde con las Especificaciones Técnicas consignadas en el Estudio Definitivo de Obra aprobado por la Entidad, las normas correspondientes y a la buena práctica de la Ingeniería.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Control de las Pruebas y Ensayos

- Coordinar con el Contratista la realización oportuna del protocolo de pruebas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Estudio Definitivo aprobado por la Entidad y participar en la realización de las mismas, validando finalmente su conformidad. Teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar. Revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista.

Control de Equipamiento y Mobiliario

- Es responsabilidad de la Supervisión de obra Interpretar los planos, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra y/o los trabajos relacionados con ella.
- Ordenar el retiro inmediato de los equipos y mobiliarios que hayan sido rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones del Estudio Definitivo.
- Exigir al Contratista que los equipos y mobiliarios utilizados, estén acorde con las Especificaciones Técnicas consignadas en el Estudio Definitivo de Obra aprobado por la Entidad, las normas correspondientes y a la buena práctica de la Ingeniería.

Control de las Comunicaciones con la Entidad

- Canalizar toda consulta que por su naturaleza requiera la opinión del proyectista que pudiese modificar el Estudio Definitivo de obra, en concordancia con el Artículo 193.- Consultas sobre ocurrencias en la obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- Cuando se produzcan o requieran modificaciones del Estudio Definitivo de la obra, se solicitará la opinión de la Entidad, debiendo precisar claramente en la consulta, cuales son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.
- Sustener con los funcionarios de la OIP-INPE, una permanente comunicación a través de los informes semanales y mensuales sobre el estado de la obra y el desarrollo del Contrato. Tanto a nivel de Oficina de Lima como de Obra.
- En el caso de consultas y/o reclamos del Contratista ejecutor de la Obra, que excedan su nivel de decisión, deberá tramitar estos emitiendo opinión técnica y legal en el plazo máximo de cuatro (04) días calendario, en concordancia al Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Remitir todos los días lunes los Informes de Avance Semanales (ANEXO N° 03), adjuntado registros fotográficos digitales (proceso constructivo, vistas específicas y panorámicas) los que serán remitidos vía email a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) dentro del horario de atención.
- Elaboración y remisión de Informes Especiales para la OIP-INPE, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen, en los plazos los señalados.
- Recomendar a la OIP-INPE la aplicación de penalidades que deben aplicarse al Contratista en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Los informes técnicos que emita el Supervisor deberán estar suscritos por el (los) especialista(s) responsable(s), y el Jefe de Supervisión de obra.

ACTIVIDADES DE FINALIZACIÓN DE OBRA, ENTREGA, REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, INFORME FINAL Y PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

A la Fecha de Finalización de Obra

- Emisión de Certificado de Conformidad Técnica

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el Cuaderno de Obra Digital y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el Cuaderno de Obra Digital y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el Estudio Definitivo de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad¹, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el Cuaderno de Obra Digital dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

- Solicitar la conformación de Comité de Recepción de Obra.
- Solicitar al Contratista de obra los Planos de Replanteo de Obra, metrados finales, dossier de calidad de todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las

¹ Para tal efecto, el supervisor deberá hacer el recorrido de verificación para constatar que la obra está terminada al 100%. Deberá planear y coordinar la realización de las pruebas pre-operacionales de los equipos, sistemas e instalaciones, lo cual no limita a aquellas otras acciones que el Supervisor vea por convenientes tomar para asegurar que la obra cumpla con la calidad esperada por parte de la entidad



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

lecciones aprendidas, quien debe entregarlos en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra.

Durante la Recepción de la Obra

- Participará junto al Comité de Recepción y Contratista en el acto de recepción de obra, asesorando técnicamente en la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas. A la culminación del acto, suscribirá el acta de recepción o de observaciones si las hubiera.
- El Supervisor mantendrá informado a la OIP-INPE, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El supervisor participará en el acto de Recepción de obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Liquidación del Contrato de Obra

- El supervisor seguirá lo establecido en el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presentando a la Entidad dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, sus propios cálculos de la Liquidación de Cuentas de la Obra, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.
- En caso que el Contratista no presente la Liquidación de Contrato de Obra en el plazo previsto en el Art 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ordena al Supervisor la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente. La entidad notifica la liquidación al Contratista ejecuto de la Obra para éste se pronuncie dentro de los quince (15) días calendario siguiente.
- El Supervisor elaborará la Liquidación de Cuentas de la Obra en caso de resolución del contrato de obra
- El Supervisor revisará y dará conformidad a los Planos Post - Construcción que el contratista presentara.
- Asesorará al contratista, hará seguimiento, revisará y se pronunciará sobre la minuta de Declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada según sea el caso, elaborada por el ejecutor de la obra y presentada con la liquidación del contrato de obra. La declaratoria de fábrica se otorgará conforme a lo dispuesto



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

a Ley. De presentarse la liquidación sin dicha conformidad, no será considerada como tal y será devuelta al Consultor.

- Dentro del plazo de quince (15) días calendario contados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación del contrato de obra, el supervisor presentará un Informe Final de consultoría (Anexo N° 04) una vez presentado solicitará la constancia de conformidad por el último servicio prestado.

Liquidación del Contrato de Supervisión de obra de Obra

- Luego de haberse otorgado la conformidad de la última prestación de la Supervisión de obra, presentará a la Entidad la Liquidación de su Contrato en concordancia con los plazos previstos en el Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS ACTIVIDADES

- Intervenir en el acto de Entrega de la Obra en caso de resolución del contrato de construcción y suscribir el Acta de Constatación de Obra.
- Coordinar con otras Entidades, cuando el caso lo requiera las acciones necesarias para dar a conocer la ejecución de la obra y efectuar los trámites que sean necesarios, proponiendo los anteproyectos de Cartas u Oficios que sean necesarios para cumplir tal cometido.
- Atender a los funcionarios debidamente acreditados por la Entidad que visiten la Obra, para examinar la documentación e informarles en los asuntos que les sea solicitado.
- Exigir al Contratista la Declaración Jurada de no adeudo a sus proveedores y deberá ser presentada en la liquidación de obra la misma que de no ser presentada, ser causal de observación y devolución de liquidación de obra al contratista.

c) FACULTADES DEL SUPERVISOR DE OBRA

- El Supervisor está facultado a rechazar y ordenar el retiro de cualquier trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, además a rechazar materiales, equipos o trabajos ejecutados, por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y a disponer cualquier medida generada por una emergencia debiendo dar cuenta a la OIP-INPE en el más breve plazo.
- El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la OIP-INPE.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

- No obstante, lo anterior, sí durante el proceso de ejecución y construcción de la obra se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada por la obra en ejecución, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones debiendo dar cuenta a la OIP-INPE en el más breve plazo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución de la supervisión de obra de obra será de trescientos (300) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la comunicación expresa por parte de la ENTIDAD y durante todo el tiempo que demande la ejecución de la obra incluyendo el proceso de recepción y liquidación de obra. Este plazo comprende lo siguiente:

- Doscientos setenta (270) días calendario, por las actividades propias de la supervisión durante la ejecución de la obra (control de obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones y del servicio de supervisión).
- Treinta (30) días calendario, para el periodo de recepción de obra. la revisión de liquidación de obra y/o elaboración de liquidación de obra, conformidad de la liquidación técnica financiera del contrato de ejecución de obra, entrega del informe final y los documentos para la liquidación de obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Para la participación en la de liquidación de obra, el plazo se dará conforme al Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. (Anexo N° 04).

Considerando que la presente consultoría de supervisión de obra se trata de un Sistema Mixto, se precisa que:

El contrato de supervisión contempla la liquidación del contrato de obra, en caso la liquidación sea sometida a arbitraje se procederá de acuerdo al artículo 142.4. del Reglamento de Contrataciones del Estado.

En caso de resolución del contrato de obra, constituye obligación de la Supervisión de obra intervenir en la diligencia de constatación física e inventario, procediendo a presentar a su culminación, el informe situacional acompañado de la documentación técnica que acredite la real ejecución de la obra y la valorización de la Contratación Física, siendo estos documentos que servirá de sustento para otorgar la conformidad del servicio de supervisión de obra, a partir del cual se computará el plazo para la presentación de la liquidación, quedando entendido que ésta sólo comprenderá el período efectivo de la prestación de los servicios.

13. CONFORMIDAD

Conformidad será emitida por el Jefe la Unidad de Obras y Equipamiento de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, previo informe del Coordinador de la Unidad de Obras y Equipamiento.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

14. FORMA DE PAGO

La forma de pago de los servicios de Supervisión de obra, será cancelado en armadas en proporción a las actividades mensuales a cargo del Supervisor de acuerdo a los Términos de Referencia.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de conformidad con el artículo 171 del RLCE, las cuales tiene dos Rubros de Pago:

- **Rubro 1: Supervisión de obra durante la Obra (CS):**

Se pagarán prestaciones mensuales de supervisión de obra, el monto de la valorización mensual será obtenido en función del periodo correspondiente al mes a valorizar expresado en días calendario multiplicado por la tarifa diaria oferta. La conformidad a la prestación mensual requerirá la Conformidad de la Unidad de Obras y Equipamiento previo informe de conformidad del Coordinador de la Unidad de Obras y Equipamiento.

$$V_o = T_1 \times P$$

Donde:

- Vo = Monto de Valorización Bruta de Supervisión de obra correspondiente al periodo a valorizar dentro del Rubro 1
- T1 = Tarifa diaria por concepto de Supervisión de obra de Ejecución de la Obra.
- P = Periodo a valorizar expresado en días calendario

- **Rubro 2: Liquidación del Contrato de Obra (CR)**

Será cancelado de acuerdo con lo establecido en el Art. 171 del RLCE, con la conformidad de la Unidad de Obras y Equipamiento previo informe de conformidad del Coordinador de la Unidad de Obras y Equipamiento a los cálculos de la liquidación de obra.

Nota: Para Efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista. La Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento de la OIP-INPE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Carta de Solicitud de Pago dirigida a la Entidad
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Cálculo del Monto a pagar en función a la tarifa y el plazo efectivamente prestado en el periodo en el caso del Rubro 1 o el monto fijo en el caso del Rubro 2, cálculo de reajuste correspondiente, amortizaciones y retenciones, según corresponda.
- ✓ Copia de presentación de: Valorización de Obra, Informe mensual de supervisión de obra, control de asistencia de personal de supervisión de



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
obra, de corresponder.

IMPORTANTE:

En el caso de que la prestación de los servicios de supervisión de obra se iniciará con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra, el Monto a Contratar (MC) será modificado respecto al Monto Ofertado (MO) en forma directamente proporcional al Plazo Efectivo de prestación de servicios mediante la fórmula:

$$MC = MO \times Pe / Po$$

Dónde:

MC : Monto del Contrato en soles.

MO : Monto Ofertado en soles.

Pe : Plazo efectivo a supervisar (plazo restante de ejecución de obra al momento de entrar en vigencia el monto de contrato en días calendario).

Po : Plazo de ejecución de obra en días calendario.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

- De conformidad con el artículo 170 del RLCE, el consultor presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días calendario siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el consultor.
- El contratista presentara la documentación para la Liquidación de su servicio conforme se señala en el Anexo 05.
- El contrato de supervisión contempla la liquidación del contrato de obra, en caso la liquidación sea sometida a arbitraje se procederá de acuerdo al artículo 142.4. del Reglamento de Contrataciones del Estado.

A. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

- Podrá ser una persona natural o jurídica.
- Deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en la especialidad de Consultoría en Obras en edificaciones y afines, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria y la categoría "C" o superior.

2. DEL PERSONAL

El personal requerido para la ejecución de la prestación del servicio es el que se detalla a continuación:



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PLANTEL PROFESIONAL		
EQUIPO TÉCNICO (PROFESIONAL CLAVE)		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Supervisión (1)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia de seis (6) años, como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de Obras en ejecución y/o Supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura, en obras públicas y/o privadas.
Asistente de Supervisión (1)	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años de experiencia como Asistente de Residente y/o Residente de obra y/o residente y/o Asistente de Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en Obras iguales o similares, públicas o privadas que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Gestión de Riesgos (1)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Industrial, Titulado, Colegiado y Habilitado	Deberá acreditar una Experiencia mínima de cuatro (04) años, como Supervisor y/o Responsable en/de: en la ejecución y/o supervisión en obras en general en la Ejecución y/o supervisión de obras en general que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas
Control de Calidad y Protocolos (1)	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia tres años (3) años, como Especialista en control de calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en calidad, en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas.
ESPECIALISTAS		
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista en Arquitectura (1)	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia de tres (3) años como Arquitecto y/o Especialista y/o Supervisor y/o Responsable en/de: Arquitectura, en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computan desde la colegiatura tanto pública y/o privadas.
Especialista en Estructuras (1)	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia de tres (03) años, como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Responsable en/de: Estructuras y/o Estructural, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura, tanto en públicas y/o privadas.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Especialista en Instalaciones Sanitarias (1)	Ingeniero Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) años, como Ingeniero Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialistas en Saneamiento y/o Instalaciones Sanitarias en edificaciones, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares que se computan desde la colegiatura tanto pública como privada.
Especialista Ing. Electricista (1)	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero de Energía, Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia de tres (3) años, como Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o de Energía y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Supervisor y/o Responsable en/de: en la ejecución y/o supervisión en obras similares que se computan desde la colegiatura tanto pública y/o privadas
Especialista Ing. De Costos y Valorizaciones (1)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado	Deberá acreditar una Experiencia mínima de tres (03) años, como especialista en metrados y presupuesto, de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista Ing. Electromecánico	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia de tres (3) años, como Ingeniero Mecánico y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Supervisor y/o Responsable en/de: en la ejecución y/o supervisión en obras similares que se computan desde la colegiatura tanto pública y/o privadas.
Especialista en Instalaciones de Comunicación	Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones, titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia de tres (3) años, como Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Especialista en Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Supervisor y/o Responsable en/de: en la ejecución y/o supervisión en obras similares que se computan desde la colegiatura tanto pública y/o privadas.
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado	Deberá acreditar una Experiencia mínima de tres (03) años, como especialista SSOMA y/o Ingeniero de higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero en Seguridad Industrial y/o Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo y/o Responsable en/de: en la ejecución y/o supervisión en obras similares que se computan desde la colegiatura tanto pública y/o privadas

NOTA:

- El personal clave y otro personal deberá contar con Título profesional y colegiatura hábil.
- El postor acreditará la capacidad del profesional y técnica del personal clave, para el perfeccionamiento del contrato, el título profesional debe estar



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

inscrito en SUNEDU, y la experiencia profesional se debe acreditar mediante:

- Copia simple de contratos con su respectiva conformidad o; (ii) constancias o; certificados o; cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto y la georreferenciación de la obra supervisada.
- Se considerará como Obras Similares, a la Construcción y/o Rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o adecuación y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o reforzamiento y/o recuperación y/o creación y/o nuevo de: Establecimientos Penitenciarios y/o Aeropuertos y/o Terminales Terrestres y/o Aéreos y/o Institución Educativa Primaria y/o Institución Educativa Secundaria y/o Institución Educativa Integrada y/o Infraestructura Educativa de nivel superior y/o hospitales y/o establecimientos de salud mayor o igual al nivel o categoría 1-3 y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o edificios multifamiliares y/o Infraestructura hotelera, estaciones gubernamentales (palacios municipales, comisarias, locales institucionales), sean públicas y/o privadas.
- No serán consideradas "similares", a obras que sean parte de un proyecto como cercos perimétricos, veredas, sardineles, losas deportivas, aulas o salón de clases, pistas de asfalto, pistas de concreto, o en su defecto obras de infraestructura vial y/o reservorios y/o obras de saneamiento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas.
- La Entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación,



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

3. DEL EQUIPAMIENTO

El postor debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan supervisar la ejecución de la obra:

Item	Descripción	Cantidad
1	Computadora Core i7 (alquiler)	01
2	Impresora Multifuncional	01
3	Equipo topográfico (estación total o GPS diferencial) (alquiler)	01

El equipamiento estratégico solicitado tendrá una antigüedad máxima de cinco (05) años a la firma del contrato.

- Los equipos requeridos se acreditarán para el perfeccionamiento del contrato con: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido. No se aceptarán declaraciones juradas. Tampoco será necesario sustentar y/o adjuntar documentación adicional a la que acredite lo solicitado; sin embargo, será responsabilidad de los postores que en los documentos presentados se pueda verificar las características, capacidad, potencia y antigüedad del equipamiento estratégico. Asimismo, en caso de consorcios, los documentos pueden estar a nombre del consorcio o de alguno de los integrantes.
- La persona que suscribe el documento debe contar con las facultades respectivas, las cuales serán materia de verificación posterior.

DEL EQUIPAMIENTO NO ESTRATEGICO

Asimismo, el contratista para el inicio de ejecución de la obra, también deberán contar con el siguiente equipamiento:

- Un (01) un número de contacto de teléfono celular para comunicación permanente con el Representante Legal de la Supervisión de obra.
- Una (01) Oficina Administrativa con dirección postal en la ciudad de Lima para efectos de comunicaciones que se requerían notificar físicamente durante la ejecución contractual.
- Se asignará una (01) Oficina en Obra, la misma que deberá mantenerse operativa durante las horas laborables.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Dos (02) Direcciones Electrónicas (e-mail) para las comunicaciones oficiales que deberá permanecer operativa las 24 horas durante la vigencia del contrato, de las cuales por lo menos 01 deberá ser administrada en obra y la otra en la oficina principal de la Supervisión de obra.

4. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de por lo menos a S/. S/. 1,424,576.46 (un millón cuatrocientos veinticuatro mil quinientos setenta y seis 46/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra igual o similar al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará como servicio de consultoría de supervisión Obras Similares, a la Construcción y/o Rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o adecuación y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o reforzamiento y/o recuperación y/o creación y/o nuevo de: Establecimientos Penitenciarios y/o Aeropuertos y/o Terminales Terrestres y/o Aéreos y/o Institución Educativa Primaria y/o Institución Educativa Secundaria y/o Institución Educativa Integrada y/o Infraestructura Educativa de nivel superior y/o hospitales y/o establecimientos de salud mayor o igual al nivel o categoría I-3 y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o edificios multifamiliares y/o Infraestructura hotelera, estaciones gubernamentales (palacios municipales, comisarias, locales institucionales), sean públicas y/o privadas.

No serán consideradas "similares", a obras que sean parte de un proyecto como cercos perimétricos, veredas, sardineles, losas deportivas, aulas o salón de clases, pistas de asfalto, pistas de concreto, o en su defecto obras de infraestructura vial y/o reservorios y/o obras de saneamiento.

16. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

FONDO DE GARANTÍA COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS

El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente de acuerdo al Artículo 9, del Decreto Legislativo N° 1553.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

17. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la LCE, se incluye lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es dos (02).
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE TARIFAS Y SUMA ALZADA.

TARIFAS: Para la participación en la Etapa de Supervisión de ejecución de la obra.

SUMA ALZADA: Para la participación en la Etapa de Liquidación de contrato de obra, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

19. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

20. ADELANTO

La Entidad otorgará un único adelanto directo por el 30 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los 10 días adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto² mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 07 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

21. FÓRMULA DE REAJUSTE

² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Los pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo N° 38 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado vigente, cuya fórmula es la siguiente:

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia) / (Ia)] + [(A/C) \times Po]$$

Donde:

Pr = Monto de la Valorización reajustada.

Po = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización.

Io = Índice General de precios al consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha del Valor Referencial

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago el Adelanto

A = Adelanto en Efectivo entregado.

C = Monto del Contrato Principal.

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo la deducción del reajuste que no corresponde por el adelanto otorgado y el tercero la amortización del adelanto otorgado. Siendo que, el segundo y tercer monomio son aplicables solo hasta la cancelación del Adelanto.

22. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DE LAS OTRAS PENALIDADES

En aplicación del Artículo 163°- Otras penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del	0.20 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día hasta la aprobación de la sustitución del profesional.	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	5% del monto del contrato de supervisión de obra vigente	Según informe del comité de recepción.
4	Por presentar informes incompletos: conforme lo indicado en los TDRs o modelo alcanzado por la entidad: Consultas, Informes mensuales, Ampliaciones de plazo, Presupuestos para adicionales*	0.30 UIT por cada ingreso deficiente del Expediente a la Entidad.	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
5	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados, valorizaciones adelantadas o sobrevalorizaciones u otros actos que ocasionen pagos no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder; independientemente de que el Supervisor efectúe las deducciones o descuentos correspondientes en las valorizaciones siguientes del contratista.	0.10 UIT por cada evento	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
6	Por ausencia de cada profesional clave, durante la Constatación Física, en caso de resolución de Contrato de Obra	0.50 UIT por cada profesional clave	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
7	Por anotar en el Cuaderno de Obra Digital que la obra está terminada y emitir Certificado de Conformidad Técnica, cuando todavía se encuentran trabajos en ejecución	0.10 UIT por cada ocasión	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

8	Cuando no se adjunte las copias del reporte del control de asistencia del personal: Jefe de la Supervisión y personal clave en la Valorización	0.50 UIT por cada vez que no se presente en el informe mensual.	Según informe de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
9	Por no presentar/atender dentro del plazo establecido: - Informe de Revisión del Estudio Definitivo - Consultas de obra - Consultas de la entidad - Valorizaciones de obra - Informe Semanal (se remitirá todos los lunes – vía correo electrónico) - Informe Mensual - Informe de Ampliación de Plazo - Informe de Presupuestos Adicionales o deductivos - Certificado de Conformidad Técnica - Cálculos de la Liquidación de Obra - Informe Final de Consultoría	0.20 UIT por cada día de atraso	Según informe de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
10	Por no emitir conformidad dentro del plazo correspondiente, indicado en el Art. 176.4, de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.10 UIT por cada día de retraso	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
11	Si la supervisión de obra no hiciera los reajustes, deducciones, amortizaciones y/o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la OIP.	0.50 UIT una vez advertido esta deficiencia por la Entidad	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
12	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	0.5 UIT por cada día de demora, posterior al plazo señalado por la Entidad.	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
13	Por no informar las penalidades del contratista (de acuerdo a las bases de contrato de obra /otras penalidades) a la Entidad	0.25 UIT por cada ítem sin informar	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

14	Por no cumplir con el Equipamiento Estratégico ofrecido en su propuesta, el mismo que debe permanecer en obra desde el inicio de sus servicios hasta el término de obra, según lo programado	0.25 UIT por cada día de ausencia en obra del Equipo	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
15	Por: - Deficiencia en el cumplimiento de los EPP para su personal técnico en obra. - Deficiencia en el cumplimiento de dotación de equipo para su oficina técnica.	0.25 UIT cada vez que se advierta esta deficiencia por la Entidad.	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria

Nota:

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Si el supervisor superará el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato; adicionalmente la Entidad comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado tal situación, a fin que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva que corresponda.
- U.I.T.: Unidad Impositiva Tributaria correspondiente al año fiscal vigente en que se produjo la convocatoria.
- La falta injustificada del personal propuesto será descontada de acuerdo a la estructura de recursos (tarifa diaria), la cual no exime la aplicación de la penalidad correspondiente.
- La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- De acuerdo al Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, la recepción conforme de la obra por parte de la Entidad, así como la conformidad final del servicio de consultoría de obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- Conforme al Artículo 40° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El contratista supervisor es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus términos de referencia. El plazo de responsabilidad por vicios ocultos del Supervisor será de SIETE (07) años, después de la conformidad de obra otorgada por la entidad.
- En caso de detectarse vicios ocultos en la ejecución de la obra por



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

responsabilidad del contratista ejecutor el supervisor está obligado al realizar el descargo correspondiente y de corresponder realizar el levantamiento de estos vicios ocultos, sin perjuicio de la responsabilidad que podría acarrear por una deficiente supervisión de obra.

24. NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

Se considerará formas válidas de comunicación las que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) efectúe a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el postor/contratista.

Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del postor/contratista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad³.

Para notificaciones notariales, se deberá fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Lima.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, y de dirección electrónica.

³ El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

25. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																		
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																																		
	FORMACIÓN ACADÉMICA																																																		
	Requisitos:																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cargo - rol del plantel profesional</th> <th>Formación académica</th> <th>Grado o título profesional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ing. Jefe de Supervisión (1)</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ing. Asistente de Supervisión (1)</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ing. Especialista en Gestión de Riesgos (1)</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Industrial</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ing. Control de Calidad y Protocolos (1)</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista en Arquitectura (1)</td> <td>Arquitecto</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Especialista en Estructuras (1)</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias (1)</td> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Especialista Ing. Electricista (1)</td> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero de Energía</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Especialista Ing. De Costos y Valorizaciones (1)</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Especialista Ing. Electromecánico</td> <td>Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Especialista en Instalaciones de Comunicación (1)</td> <td>Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Cargo - rol del plantel profesional	Formación académica	Grado o título profesional	1	Ing. Jefe de Supervisión (1)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado, Colegiado y Habilitado.	2	Ing. Asistente de Supervisión (1)	Ingeniero Civil	Titulado, Colegiado y Habilitado	3	Ing. Especialista en Gestión de Riesgos (1)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Industrial	Titulado, Colegiado y Habilitado	4	Ing. Control de Calidad y Protocolos (1)	Ingeniero Civil	Titulado, Colegiado y Habilitado.	5	Especialista en Arquitectura (1)	Arquitecto	Titulado, Colegiado y Habilitado.	6	Especialista en Estructuras (1)	Ingeniero Civil	Titulado, Colegiado y Habilitado	7	Especialista en Instalaciones Sanitarias (1)	Ingeniero Sanitario	Titulado, Colegiado y Habilitado	8	Especialista Ing. Electricista (1)	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero de Energía	Titulado, Colegiado y Habilitado	9	Especialista Ing. De Costos y Valorizaciones (1)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado, Colegiado y Habilitado		Especialista Ing. Electromecánico	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico	Titulado, Colegiado y Habilitado		Especialista en Instalaciones de Comunicación (1)	Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones	Titulado, Colegiado y Habilitado		
N°	Cargo - rol del plantel profesional	Formación académica	Grado o título profesional																																																
1	Ing. Jefe de Supervisión (1)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado, Colegiado y Habilitado.																																																
2	Ing. Asistente de Supervisión (1)	Ingeniero Civil	Titulado, Colegiado y Habilitado																																																
3	Ing. Especialista en Gestión de Riesgos (1)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Industrial	Titulado, Colegiado y Habilitado																																																
4	Ing. Control de Calidad y Protocolos (1)	Ingeniero Civil	Titulado, Colegiado y Habilitado.																																																
5	Especialista en Arquitectura (1)	Arquitecto	Titulado, Colegiado y Habilitado.																																																
6	Especialista en Estructuras (1)	Ingeniero Civil	Titulado, Colegiado y Habilitado																																																
7	Especialista en Instalaciones Sanitarias (1)	Ingeniero Sanitario	Titulado, Colegiado y Habilitado																																																
8	Especialista Ing. Electricista (1)	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero de Energía	Titulado, Colegiado y Habilitado																																																
9	Especialista Ing. De Costos y Valorizaciones (1)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado, Colegiado y Habilitado																																																
	Especialista Ing. Electromecánico	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico	Titulado, Colegiado y Habilitado																																																
	Especialista en Instalaciones de Comunicación (1)	Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones	Titulado, Colegiado y Habilitado																																																



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) (1)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental,	Titulado, Colegiado y Habilitado
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			
A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
<u>Requisitos:</u>			
PLANTEL PROFESIONAL			
EQUIPO TÉCNICO (PROFESIONAL CLAVE)			
Cargo	Profesión	Experiencia	
Ing. Jefe de Supervisión (1)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia de seis (6) años, como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de Obras en ejecución y/o Supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura, en obras públicas y/o privadas.	
Ing. Asistente de Supervisión (1)	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años de experiencia como Asistente de Residente y/o Residente de obra y/o residente y/o Asistente de Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en Obras iguales o similares, públicas o privadas que se computa desde la colegiatura.	
Ing. Especialista en Gestión de Riesgos (1)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Industrial, Titulado, Colegiado y Habilitado	Deberá acreditar una Experiencia mínima de cuatro (04) años, como Supervisor y/o Responsable en/de: en la ejecución y/o supervisión en obras en general en la Ejecución y/o supervisión de obras en general que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas	
Ing. Control de Calidad y Protocolos (1)	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia tres años (3) años, como Especialista en control de calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en	



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

		calidad, en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas.
ESPECIALISTAS		
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista en Arquitectura (1)	Arquitecto. Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia de tres (3) años como Arquitecto y/o Especialista y/o Supervisor y/o Responsable en/de: Arquitectura, en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computan desde la colegiatura tanto pública y/o privadas
Especialista en Estructuras (1)	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia de tres (03) años, como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Responsable en/de: Estructuras y/o Estructural, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura, tanto en públicas y/o privadas.
Especialista en Instalaciones Sanitarias (1)	Ingeniero Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) años, como Ingeniero Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialistas en Saneamiento y/o Instalaciones Sanitarias en edificaciones, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares que se computan desde la colegiatura tanto pública como privada.
Especialista Ing. Electricista (1)	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero de Energía, Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia de tres (3) años, como Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o de Energía y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Supervisor y/o Responsable en/de: en la ejecución y/o supervisión en obras similares que se computan desde la colegiatura tanto pública y/o privadas
Especialista Ing. De Costos y Valorizaciones (1)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado	Deberá acreditar una Experiencia mínima de tres (03) años, como especialista en metrados y presupuesto, de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista Ing. Electromecánico (1)	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia de tres (3) años, como Ingeniero Mecánico y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Supervisor y/o Responsable en/de: en la ejecución y/o supervisión en obras similares que se computan desde la colegiatura tanto pública y/o privadas.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

<p>Especialista en Instalaciones de Comunicación (1)</p>	<p>Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones, titulado, Colegiado y Habilitado</p>	<p>Experiencia de tres (3) años, como Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Especialista en Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Supervisor y/o Responsable en/de: en la ejecución y/o supervisión en obras similares que se computan desde la colegiatura tanto pública y/o privadas.</p>
<p>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) (1)</p>	<p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado</p>	<p>Deberá acreditar una Experiencia mínima de tres (03) años, como especialista SSOMA y/o Ingeniero de higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero en Seguridad Industrial y/o Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo y/o Responsable en/de: en la ejecución y/o supervisión en obras similares que se computan desde la colegiatura tanto pública y/o privadas</p>

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Obras Similares
Se considerará como Obras Similares, a la Construcción y/o Rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o adecuación y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o reforzamiento y/o recuperación y/o creación y/o nuevo de: Establecimientos Penitenciarios y/o Aeropuertos y/o Terminales Terrestres y/o Aéreos y/o Institución Educativa Primaria y/o Institución Educativa Secundaria y/o Institución Educativa Integrada y/o Infraestructura Educativa de nivel superior y/o hospitales y/o establecimientos de salud mayor o igual al nivel o categoría I-3 y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o edificios multifamiliares y/o Infraestructura hotelera, estaciones gubernamentales (palacios municipales, comisarías, locales institucionales), sean públicas y/o privadas.

No serán consideradas "similares", a obras que sean parte de un proyecto como cercos perimétricos, veredas, sardineles, losas deportivas, aulas o salón de clases, pistas de asfalto, pistas de concreto, o en su defecto obras de infraestructura vial y/o reservorios y/o obras de saneamiento.

Nota
Los documentos que acrediten la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

	<p>adquirida por el profesional en meses sin especificar los días, la entidad debe considerar el mes completo.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. De presentarse periodos traslapados en el Residente de Obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas.</p> <p>La entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del plantel profesional clave; en tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.</p>												
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
A.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Item</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Computadora Core I7 (alquiler)</td><td>01</td></tr><tr><td>2</td><td>Impresora Multifuncional</td><td>01</td></tr><tr><td>3</td><td>Equipo topográfico (estación total o GPS diferencial) (alquiler)</td><td>01</td></tr></tbody></table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Item	Descripción	Cantidad	1	Computadora Core I7 (alquiler)	01	2	Impresora Multifuncional	01	3	Equipo topográfico (estación total o GPS diferencial) (alquiler)	01
Item	Descripción	Cantidad											
1	Computadora Core I7 (alquiler)	01											
2	Impresora Multifuncional	01											
3	Equipo topográfico (estación total o GPS diferencial) (alquiler)	01											
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD												
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>												



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
S/. 1,424,576.46 (un millón cuatrocientos veinticuatro mil quinientos setenta y seis 46/100 soles)	<p>Se considerará como servicio de consultoría de supervisión <u>Obras Similares</u>, a la Construcción y/o Rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o adecuación y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o reforzamiento y/o recuperación y/o creación y/o nuevo de: Establecimientos Penitenciarios y/o Aeropuertos y/o Terminales Terrestres y/o Aéreos y/o Institución Educativa Primaria y/o Institución Educativa Secundaria y/o Institución Educativa Integrada y/o Infraestructura Educativa de nivel superior y/o hospitales y/o establecimientos de salud mayor o igual al nivel o categoría I-3 y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o edificios multifamiliares y/o Infraestructura hotelera, estaciones gubernamentales (palacios municipales, comisarias, locales institucionales), sean públicas y/o privadas.</p> <p>No serán consideradas "similares", a obras que sean parte de un proyecto como cercos perimétricos, veredas, sardineles, losas deportivas, aulas o salón de clases, pistas de asfalto, pistas de concreto, o en su defecto obras de infraestructura vial y/o reservorios y/o obras de saneamiento.</p>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 01

**INFORME DE REVISIÓN DEL INFORME TÉCNICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.**

Será presentado debidamente foliado y/o anillado en un (01) original y (01) copia, visadas y firmadas por el jefe de Supervisión en todos sus folios, asimismo serán visadas y firmado por cada uno de los especialistas en los capítulos que les corresponde.

I. Informes técnicos

- Resumen Ejecutivo
- Antecedentes
- Objeto
- Metodología de trabajo
- Documentos revisados
- Personal participante en la elaboración del presente informe
- Ficha informativa del proyecto (contrato de obra, contratista, nombre de la obra, ubicación, supervisor, consultor que elaboró el proyecto, modalidad de contrato, monto del adelanto, plazo de ejecución, cartas fianzas (vigencia) y otros que estime pertinente.

II. Trabajos de campo

- Levantamiento topográfico
- Canteras: ubicación
- Punto de agua: identificación
- Botaderos, indicar sus ubicaciones

III. Revisión del Expediente Técnico

- Disponibilidad del terreno, verificando que no exista problemas de linderos
- Inspección de campo, determinar la compatibilidad de partidas y los metrados considerados en el contrato
- Planos, revisar y verificar si son compatibles con la topografía del terreno donde se desarrolla la obra
- Especificaciones técnicas, verificar si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.
- Trabajos a ejecutar, verificar si concuerdan con los del expediente técnico
- Vigencia del Expediente técnico
- Revisión de planes de trabajo, cronogramas, utilización de adelantos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos, acta de entrega de terreno, panel fotográfico.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

IV. Plan de Trabajo de la Supervisión de obra

- Equipo que conforma la Supervisión de obra
- Cronograma del Servicio de Supervisión de obra
- Cronograma de participación del personal del servicio de supervisión de obra
- Alcances del Plan de Trabajo para ejecutar el servicio
- Criterio de formulación del Plan de Trabajo
- Descripción de las Actividades del Plan de Trabajo: Actividades preliminares, supervisión de obra de campo, actividades para informes
- Calendario de Actividades del Servicio
- Sistemas de Control de la Supervisión de obra
- Sistemas de Seguridad de la Supervisión de obra

B

A



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 02

INFORMES MENSUAL

De las actividades Técnico - Ambientales - Económico - Administrativo de las Obras, los cuales deberán ser entregados a los cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de la aprobación de la Valorización mensual de Obra, debiendo contener lo siguiente:

A. PRIMER VOLUMEN

a.1 Información General. Debe contener lo siguiente:

Ficha resumen de información mensual: Con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega de los adelantos en efectivo y de materiales, entrega de terreno, inicio de la obra, ampliaciones de plazo fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal/adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica negociada, adicionales, deductivos, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.

Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte de la Entidad, ejecutor y supervisión, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, tanto en Lima como en obra.

Gráfico resumen de obra: Se presentará en tamaño A-3, contendrá un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obra; datos del proyecto (principales características técnicas); pagos mes a mes del contratista y supervisión; porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados (equipos, personal y materiales) por el ejecutor y personal de la supervisión.

a.2 Información de Obra. Debe contener lo siguiente:

Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que la Entidad tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Estado de avance físico de la obra: incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el ejecutor y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.

Estado de avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas, comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global).

Estado financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al ejecutor, un cuadro de adelantos concedidos al ejecutor, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra.

Recursos utilizados por el Contratista: incluirá un organigrama del ejecutor, relación del personal profesional que detalle los nombres y apellidos completos, cargo desempeñado, DNI, código del colegio al cual pertenece y los periodos laborados, adjuntando de ser el caso los documentos de cambio aprobados por la Entidad. Además, incluirá la relación de equipo y de los materiales utilizados en la obra.

a.3 Información de Supervisión. Debe contener lo siguiente:

Actividades desarrolladas por el Supervisor: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el supervisor, en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico - financiero de la obra, dificultades y soluciones adoptadas; Informe de las actividades de Supervisión ambiental realizadas durante el mes; Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente.

Estado financiero de la Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al supervisor; Relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final del supervisor.

Recursos utilizados por el Supervisor: incluirá Organigrama del supervisor; Relación del personal profesional que detallará los nombres y apellidos completos, cargo desempeñado, DNI, código del colegio al cual pertenece y los periodos laborados, adjuntando de ser el caso los documentos de cambio aprobados por la Entidad. Asimismo, incluirá la relación de personal profesional, de vehículo y equipo.

a.4 Panel fotográfico

Debe contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales. Adicionalmente, se adjuntará un (1) CD en formato VCD con toda la información



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

escaneada y en archivos nativos, que muestren el estado de avance de las Obras.

B. SEGUNDO VOLUMEN Corresponde a los siguientes anexos:

b.1 Control Ambiental

Incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra; Otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra.

b.2 Inspección y control de calidad

Incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

b.3 Cuaderno de Obras

Incluirá copia del cuaderno de obras, anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del cuaderno de obra entregadas en informes mensuales anteriores.

b.4 Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión

Incluirá listado resumen de las comunicaciones recibidas de la Entidad, del ejecutor y de Terceros, también incluirá el listado resumen de las comunicaciones emitidas a la Entidad, al ejecutor y a Terceros, en cada caso se debe resaltar los aspectos que el supervisor considere relevante o pendientes de solución.

b.5 Pagos de responsabilidades.

Incluirá copias de los pagos de seguros, derechos laborales y toda responsabilidad legal que tenga la supervisión con sus trabajadores, de acuerdo al régimen de contratación que tenga con cada uno de ellos.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

ANEXO N° 03

INFORME SEMANAL

1. Información General. Debe contener lo siguiente:
 - Ficha resumen de información de obra.
2. Información de Obra. Debe contener lo siguiente:
 - Resumen del trabajo efectuado en la semana.
 - Estado de avance físico de la obra: incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el ejecutor y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.
 - Estado de avance económico de la obra.
 - Estado financiero de la obra.
 - Recursos utilizados por el Contratista.
3. Información de Supervisión. Debe contener lo siguiente:
 - Actividades desarrolladas por el Supervisor
 - Recursos utilizados por el Supervisor
4. Panel fotográfico
 - Debe contener fotografías del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales.
5. Control Ambiental
 - Incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra; Otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra.
6. Inspección y control de calidad
 - Incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
7. Cuaderno de Obras.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 04

INFORME FINAL DE CONSULTORIA

Los documentos a presentar son los siguientes:

Aspecto técnico

- Memoria Descriptiva
- Diseños y Modificaciones.
- Expediente Técnico y Planos de Replanteo elaborados por el Contratista y aprobados por la Supervisión de obra.
- Especificaciones Técnicas de los Equipos instalados en su totalidad (de corresponder).
- Metrados Finales de ejecución de Obra, señalándose a su vez los Metrados de adicionales, deductivos y saldos en diferentes columnas.
- Certificados de Ensayos, Protocolos de prueba y Pruebas de laboratorio.

Aspecto Económico.

- Valorizaciones del Contrato principal, reajustes, etc.
- Valorizaciones de Adicionales de Obra (de ser el caso), GG y otros.

Aspecto Administrativo.

- Copia del Contrato.
- Resolución de Aprobación de Adicionales, cuando corresponda.
- Resolución de Aprobación de ampliaciones de plazo, cuando corresponda.
- Conformidad de pagos extendida por la Oficina de Contabilidad.
- Acta de Recepción de Obra.
- Copia de la correspondencia física y electrónica (email) entre el Supervisor y el Contratista
- Copia de la correspondencia física y electrónica (email) entre el Supervisor y la Entidad
- Copia de la correspondencia entre la Entidad y el Contratista, que le haya sido remitida por uno de estos actores
- Archivo de palanca, conteniendo en original los protocolos de pruebas y ensayos realizados en el control de calidad, conteniendo en la primera página los cuadros de resultados comentados, acciones tomadas y el impacto de las mismas sobre los resultados finales.
- Copia de Actas de:
 - Entrega de terreno o de Infraestructura de ser el caso.
 - Inventario de materiales entregados provenientes de desmontajes y/o demoliciones (cuando corresponda)
- Pliego de observaciones.
- Recepción de obra.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

- Entrega de Certificados Garantía de los equipos instalados en obra y sus respectivos manuales de funcionamiento y mantenimiento proporcionados por los fabricantes.
 - Panel Fotográfico mostrando el desarrollo de la obra desde dos puntos de vista en el exterior remitidos en los informes mensuales.
 - CDs o DVDs conteniendo el scanner de los documentos indicada líneas arriba.
 - CDs o DVDs conteniendo fotografías y videos del desarrollo de la obra, pruebas, ensayos, etc. Demás documentación que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria le haya solicitado por escrito.
 - El Informe Final incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y el mantenimiento de la Obra y de protección ambiental que será entregado al Penal y a la OIP en 02 dos ejemplares 01 original y 01 copia más 01 CD.
- El Informe Final incluirá un RESUMEN DE FOTOS (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y vistas panorámicas del desarrollo secuencial de la Obra, desde el inicio hasta su finalización
 - La presentación de la documentación final será en un (01) original y una (01) copia, su entrega será efectuada dentro de los quince (15) días calendarios contados a partir de haberse comunicado el consentimiento de la Liquidación final del contrato principal de Obra.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 05

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

- Generalidades
 - Datos Generales; Antecedentes
 - Descripción General y Ubicación del Proyecto
- Información
 - Organigrama y Personal de la Supervisión de obra
 - Recursos Logísticos del Supervisor o Avance Financiero
- Memoria Descriptiva
 - Memoria Descriptiva de la Liquidación de Obra
- Liquidación de la Supervisión de obra de Obra
 - Informe de Liquidación Económica de Supervisión de obra de Obra
 - Liquidación Final del contrato de Supervisión de obra
 - Monto Vigente de la Supervisión de obra de Obra
 - Valorizaciones Contractuales Pagadas
 - Valorizaciones Contractuales Recalculadas
 - Cálculo de Reintegro de Saldo (10%) Valorización Contractual
 - Adelantos Directos de Supervisión de obra de Obra
 - Fechas Cancelación de Valorizaciones y adelantos a la Supervisión de obra
 - Valorizaciones Contractuales sus verdaderas Fecha de Pago y Reajustes.
 - Fechas de Pago y facturas de Valor Contractuales.
 - Valorizaciones de Mayores Prestaciones Pagadas
 - Cálculo de Intereses por demora en pago de Valor. Contractuales
 - Consolidado de Pagos
 - Amortización del Adelanto Directo
 - Cuadro General de Montos del Servicio de Supervisión de obra de Obra
 - Cálculo de Multa
 - Cálculo de Incidencias de Presupuesto Adicionales
- Anexos (en físico y DVD)
 - Copia del Contrato
 - Resoluciones de Ampliaciones de Plazo del Servicio de Supervisión de obra
 - Resoluciones de Mayores Prestaciones
 - Copia de las Facturas de Pago de Valorizaciones de Mayores Prestaciones
 - Copias de Valorizaciones Contractuales
 - Copias de las Facturas de Pago de Valorizaciones de Mayores Prestaciones.
 - Copias de Valorizaciones Contractuales de la Supervisión de obra.
 - Copias de Valorizaciones de Mayores Prestaciones de Supervisión de obra.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Índices Unificados de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (INEI).
- Conformidad al Informe Final de la Supervisión de obra de Obra
- Copia de los Informe Mensuales.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

B

R

Handwritten signature

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																		
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																																		
	FORMACIÓN ACADÉMICA																																																		
	Requisitos:																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cargo - rol del plantel profesional</th> <th>Formación académica</th> <th>Grado o título profesional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ing. Jefe de Supervisión (1)</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ing. Asistente de Supervisión (1)</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ing. Especialista en Gestión de Riesgos (1)</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Industrial</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Ing. Control de Calidad y Protocolos (1)</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Especialista en Arquitectura (1)</td> <td>Arquitecto</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Especialista en Estructuras (1)</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Especialista en Instalaciones Sanitarias (1)</td> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Especialista Ing. Electricista (1)</td> <td>Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero de Energía</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Especialista Ing. De Costos y Valorizaciones (1)</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Especialista Ing. Electromecánico</td> <td>Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Especialista en Instalaciones de Comunicación (1)</td> <td>Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones</td> <td>Titulado, Colegiado y Habilitado</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Cargo - rol del plantel profesional	Formación académica	Grado o título profesional	1	Ing. Jefe de Supervisión (1)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado, Colegiado y Habilitado.	2	Ing. Asistente de Supervisión (1)	Ingeniero Civil	Titulado, Colegiado y Habilitado	3	Ing. Especialista en Gestión de Riesgos (1)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Industrial	Titulado, Colegiado y Habilitado	4	Ing. Control de Calidad y Protocolos (1)	Ingeniero Civil	Titulado, Colegiado y Habilitado.	5	Especialista en Arquitectura (1)	Arquitecto	Titulado, Colegiado y Habilitado.	6	Especialista en Estructuras (1)	Ingeniero Civil	Titulado, Colegiado y Habilitado	7	Especialista en Instalaciones Sanitarias (1)	Ingeniero Sanitario	Titulado, Colegiado y Habilitado	8	Especialista Ing. Electricista (1)	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero de Energía	Titulado, Colegiado y Habilitado	9	Especialista Ing. De Costos y Valorizaciones (1)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado, Colegiado y Habilitado		Especialista Ing. Electromecánico	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico	Titulado, Colegiado y Habilitado		Especialista en Instalaciones de Comunicación (1)	Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones	Titulado, Colegiado y Habilitado		
N°	Cargo - rol del plantel profesional	Formación académica	Grado o título profesional																																																
1	Ing. Jefe de Supervisión (1)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado, Colegiado y Habilitado.																																																
2	Ing. Asistente de Supervisión (1)	Ingeniero Civil	Titulado, Colegiado y Habilitado																																																
3	Ing. Especialista en Gestión de Riesgos (1)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Industrial	Titulado, Colegiado y Habilitado																																																
4	Ing. Control de Calidad y Protocolos (1)	Ingeniero Civil	Titulado, Colegiado y Habilitado.																																																
5	Especialista en Arquitectura (1)	Arquitecto	Titulado, Colegiado y Habilitado.																																																
6	Especialista en Estructuras (1)	Ingeniero Civil	Titulado, Colegiado y Habilitado																																																
7	Especialista en Instalaciones Sanitarias (1)	Ingeniero Sanitario	Titulado, Colegiado y Habilitado																																																
8	Especialista Ing. Electricista (1)	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero de Energía	Titulado, Colegiado y Habilitado																																																
9	Especialista Ing. De Costos y Valorizaciones (1)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado, Colegiado y Habilitado																																																
	Especialista Ing. Electromecánico	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico	Titulado, Colegiado y Habilitado																																																
	Especialista en Instalaciones de Comunicación (1)	Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones	Titulado, Colegiado y Habilitado																																																



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) (1)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental,	Titulado, Colegiado y Habilitado
--	--	----------------------------------

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL		
EQUIPO TÉCNICO (PROFESIONAL CLAVE)		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ing. Jefe de Supervisión (1)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia de seis (6) años, como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de Obras en ejecución y/o Supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura, en obras públicas y/o privadas.
Ing. Asistente de Supervisión (1)	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años de experiencia como Asistente de Residente y/o Residente de obra y/o residente y/o Asistente de Supervisor y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra en Obras iguales o similares, públicas o privadas que se computa desde la colegiatura.
Ing. Especialista en Gestión de Riesgos (1)	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Industrial, Titulado, Colegiado y Habilitado	Deberá acreditar una Experiencia mínima de cuatro (04) años, como Supervisor y/o Responsable en/de: en la ejecución y/o supervisión en obras en general en la Ejecución y/o supervisión de obras en general que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas
Ing. Control de Calidad y Protocolos (1)	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia tres años (3) años, como Especialista en control de calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

		calidad, en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas.
ESPECIALISTAS		
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista en Arquitectura (1)	Arquitecto. Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia de tres (3) años como Arquitecto y/o Especialista y/o Supervisor y/o Responsable en/de: Arquitectura, en la ejecución y/o supervisión en obras similares, que se computan desde la colegiatura tanto pública y/o privadas
Especialista en Estructuras (1)	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia de tres (03) años, como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Responsable en/de: Estructuras y/o Estructural, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, que se computan desde la colegiatura, tanto en públicas y/o privadas.
Especialista en Instalaciones Sanitarias (1)	Ingeniero Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) años, como Ingeniero Sanitario y/o Especialistas en Sanearamiento y/o Instalaciones Sanitarias en edificaciones, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares que se computan desde la colegiatura tanto pública como privada.
Especialista Ing. Electricista (1)	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero de Energía, Titulado, Colegiado y Habilitado	Experiencia de tres (3) años, como Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista o de Energía y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánico Electricista y/o Supervisor y/o Responsable en/de: en la ejecución y/o supervisión en obras similares que se computan desde la colegiatura tanto pública y/o privadas
Especialista Ing. De Costos y Valorizaciones (1)	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado	Deberá acreditar una Experiencia mínima de tres (03) años, como especialista en metrados y presupuesto, de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista Ing. Electromecánico (1)	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electromecánico, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Experiencia de tres (3) años, como Ingeniero Mecánico y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y/o Supervisor y/o Responsable en/de: en la ejecución y/o supervisión en obras similares que se computan desde la colegiatura tanto pública y/o privadas.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

<p>Especialista en Instalaciones de Comunicación (1)</p>	<p>Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones, titulado, Colegiado y Habilitado</p>	<p>Experiencia de tres (3) años, como Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Especialista en Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Supervisor y/o Responsable en/de: en la ejecución y/o supervisión en obras similares que se computan desde la colegiatura tanto pública y/o privadas.</p>
<p>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) (1)</p>	<p>Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental, Titulado, Colegiado y Habilitado</p>	<p>Deberá acreditar una Experiencia mínima de tres (03) años, como especialista SSOMA y/o Ingeniero de higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero en Seguridad Industrial y/o Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo y/o Responsable en/de: en la ejecución y/o supervisión en obras similares que se computan desde la colegiatura tanto pública y/o privadas</p>

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Obras Similares

Se considerará como Obras Similares, a la Construcción y/o Rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o adecuación y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o reforzamiento y/o recuperación y/o creación y/o nuevo de: Establecimientos Penitenciarios y/o Aeropuertos y/o Terminales Terrestres y/o Aéreos y/o Institución Educativa Primaria y/o Institución Educativa Secundaria y/o Institución Educativa Integrada y/o Infraestructura Educativa de nivel superior y/o hospitales y/o establecimientos de salud mayor o igual al nivel o categoría 1-3 y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o edificios multifamiliares y/o Infraestructura hotelera, estaciones gubernamentales (palacios municipales, comisarias, locales institucionales), sean públicas y/o privadas.

No serán consideradas "similares", a obras que sean parte de un proyecto como cercos perimétricos, veredas, sardineles, losas deportivas, aulas o salón de clases, pistas de asfalto, pistas de concreto, o en su defecto obras de infraestructura vial y/o reservorios y/o obras de saneamiento.

Nota

Los documentos que acrediten la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

adquirida por el profesional en meses sin especificar los días, la entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. De presentarse periodos traslapados en el Residente de Obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas.

La entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del plantel profesional clave; en tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Computadora Core i7 (alquiler)	01
2	Impresora Multifuncional	01
3	Equipo topográfico (estación total o GPS diferencial) (alquiler)	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
SI. 1,424,576.46 (un millón cuatrocientos veinticuatro mil quinientos setenta y seis 46/100 soles)	<p>Se considerará como servicio de consultoría de supervisión <u>Obras Similares</u>, a la Construcción y/o Rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o adecuación y/o fortalecimiento y/o redimensionamiento y/o reforzamiento y/o recuperación y/o creación y/o nuevo de: Establecimientos Penitenciarios y/o Aeropuertos y/o Terminales Terrestres y/o Aéreos y/o Institución Educativa Primaria y/o Institución Educativa Secundaria y/o Institución Educativa Integrada y/o Infraestructura Educativa de nivel superior y/o hospitales y/o establecimientos de salud mayor o igual al nivel o categoría I-3 y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o edificios multifamiliares y/o Infraestructura hotelera, estaciones gubernamentales (palacios municipales, comisarías, locales institucionales), sean públicas y/o privadas.</p> <p>No serán consideradas "similares", a obras que sean parte de un proyecto como cercos perimétricos, veredas, sardineles, losas deportivas, aulas o salón de clases, pistas de asfalto, pistas de concreto, o en su defecto obras de infraestructura vial y/o reservorios y/o obras de saneamiento.</p>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	95 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,000,000.00 (Siete millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2¹⁷ veces el valor referencial: 95 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M > 1¹⁸ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 75 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	5 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 5 puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>EL CONTENIDO DE LA METODOLOGIA PROPUESTA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none">1. RESUMEN EJECUTIVO: SE HA DE INCLUIR UN PRIMER CAPÍTULO EN EL QUE, DE FORMA ESQUEMÁTICA, SE EXPLIQUE LO ESENCIAL DE CADA UNA DE LAS PARTES DEL PROYECTO DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN.2. MARCO Y JUSTIFICACIÓN: SE EXPLICARÁ LA FINALIDAD DEL PROYECTO, QUÉ PROBLEMA SOLUCIONA, QUÉ SERVICIO PROPORCIONA, QUÉ NOVEDAD APORTARÍA, DE MANERA QUE, SE EXPONGA CLARAMENTE LA NECESIDAD TRATADA Y EL CONTEXTO EN EL QUE SE SITÚA.3. OBJETIVOS<ol style="list-style-type: none">3.1. OBJETIVO GENERAL: UN ÚNICO OBJETIVO CLARA Y CONCISA, QUE SERÁ CONTESTADA Y DEMOSTRADA A LO LARGO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS MÍNIMO 3 Y MUY CENTRADOS EN LA PROPUESTA ESPECÍFICO A REALIZAR.4. METODOLOGÍA QUÉ PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS SE CONSIDERA APLICAR PARA LOGRAR EL OBJETIVO, QUÉ PASOS SE VAN A DAR, EL PORQUÉ DE CADA PASO, PARA EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS EN LA GESTIÓN DE LA CONSULTORÍA Y SU IMPACTO SOCIAL.5. CONCLUSIONES RESUMEN EXTENDIDO DE LAS CONCLUSIONES QUE SE DERIVAN DEL PROYECTO, Y DE LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA CONSEGUIR EL OBJETIVO.6. RECOMENDACIONES RESUMEN EXTENDIDO DE LAS RECOMENDACIONES QUE SE DERIVAN DEL PROYECTO, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR O TOMAR OTRAS ACCIONES PARA CONSEGUIR EL OBJETIVO.7. ANEXOS DE SER EL CASO Y NECESARIO, CON INFORMACIÓN ESPECÍFICA Y CONCISA QUE AYUDE CONSEGUIR EL OBJETIVO DEL PROYECTO. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

B

R

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE – INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N°2190039**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INPE-OIP-CS-1** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE – INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N°2190039**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE – INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N°2190039**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a el CONTRATISTA en SOLES, en armadas en proporción a las actividades mensuales a cargo del supervisor, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de conformidad con el artículo 171 del RLCE, las cuales tiene dos Rubros de Pago:

Rubro 1: Supervisión de obra durante la Obra (CS): Se pagarán prestaciones mensuales de supervisión de obra, el monto de la valorización mensual será obtenido en función del periodo correspondiente al mes a valorizar expresado en días calendario multiplicado por la tarifa diaria propuesta, la conformidad a la prestación mensual requerirá del informe técnico del responsable designado por la Unidad de obras y Equipamiento de la OIP-INPE

$$V_o = T_1 \times P$$

Donde:

V_o = Monto de Valorización Bruta de Supervisión de obra correspondiente al periodo a valorizar dentro del Rubro 1.

T_1 = Tarifa diaria por concepto de Supervisión de obra de Ejecución de la Obra.

P = Periodo a valorizar expresado en días calendario.

Rubro 2: Liquidación del Contrato de Obra (CR)

Será cancelado de acuerdo con lo establecido en el Art. 171 del RLCE una vez emitida la conformidad del Coordinador de Obras de la UOYE – OIP a los cálculos de la liquidación de obra.

Nota: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento de la OIP-INPE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Carta de Solicitud de Pago dirigida a la Entidad.
- Comprobante de pago.
- Cálculo del Monto a pagar en función a la tarifa y el plazo efectivamente prestado en el periodo en el caso del Rubro 1 o el monto fijo en el caso del Rubro 2, cálculo de reajuste correspondiente, amortizaciones y retenciones, según corresponda.
- Copia de presentación de: Valorización de Obra, Informe mensual de supervisión de obra, control de asistencia de personal de supervisión de obra, de corresponder

Importante:

En el caso de que la prestación de los servicios de supervisión de obra se iniciara con posterioridad al inicio de la ejecución de la obra, el monto a contratar (MC) será modificado respecto al monto ofertado (MO) en forma directamente proporcional al plazo efectivo de prestación de servicios mediante formula.

$$MC = MO \times Pe / Po$$

Donde:

MC : Monto del contrato en Soles

MO : Monto ofertado en Soles

Pe : Plazo efectivo a supervisar (plazo restante de ejecución de obra al momento de

entrar en vigencia el monto del contrato en días calendario).
Po : Plazo de ejecución de obra en días calendario.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos (300) días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará "La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 10 días, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 07 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

²¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del	0.20 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria

	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día hasta la aprobación de la sustitución del profesional.	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	5% del monto del contrato de supervisión de obra vigente	Según informe del comité de recepción.
4	Por presentar informes incompletos: conforme lo indicado en los TDRs o modelo alcanzado por la entidad: Consultas, Informes mensuales, Ampliaciones de plazo, Presupuestos para adicionales*	0.30 UIT por cada ingreso deficiente del Expediente a la Entidad.	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
5	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados, valorizaciones adelantadas o sobrevalorizaciones u otros actos que ocasionen pagos no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder; independientemente de que el Supervisor efectúe las deducciones o descuentos correspondientes en las valorizaciones siguientes del contratista.	0.10 UIT por cada evento	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
6	Por ausencia de cada profesional clave, durante la Constatación Física, en caso de resolución de Contrato de Obra	0.50 UIT por cada profesional clave	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
7	Por anotar en el Cuaderno de Obra Digital que la obra está terminada y emitir Certificado de Conformidad Técnica, cuando todavía se encuentran trabajos en ejecución	0.10 UIT por cada ocasión	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria

8	<p>Cuando no se adjunte las copias del reporte del control de asistencia del personal: Jefe de la Supervisión y personal clave en la Valorización</p>	0.50 UIT por cada vez que no se presente en el informe mensual.	Según informe de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
9	<p>Por no presentar/atender dentro del plazo establecido:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Revisión del Estudio Definitivo - Consultas de obra - Consultas de la entidad - Valorizaciones de obra - Informe Semanal (se remitirá todos los lunes – vía correo electrónico) - Informe Mensual - Informe de Ampliación de Plazo - Informe de Presupuestos Adicionales o deductivos - Certificado de Conformidad Técnica - Cálculos de la Liquidación de Obra - Informe Final de Consultoría 	0.20 UIT por cada día de atraso	Según informe de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
10	<p>Por no emitir conformidad dentro del plazo correspondiente, indicado en el Art. 176.4, de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	0.10 UIT por cada día de retraso	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
11	<p>Si la supervisión de obra no hiciera los reajustes, deducciones, amortizaciones y/o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la OIP.</p>	0.50 UIT una vez advertido esta deficiencia por la Entidad	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
12	<p>En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</p>	0.5 UIT por cada día de demora, posterior al plazo señalado por la Entidad.	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
13	<p>Por no informar las penalidades del contratista (de acuerdo a las bases de contrato de obra /otras penalidades) a la Entidad</p>	0.25 UIT por cada ítem sin informar	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria

14	Por no cumplir con el Equipamiento Estratégico ofrecido en su propuesta, el mismo que debe permanecer en obra desde el inicio de sus servicios hasta el término de obra, según lo programado	0.25 UIT por cada día de ausencia en obra del Equipo	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria
15	Por: - Deficiencia en el cumplimiento de los EPP para su personal técnico en obra. - Deficiencia en el cumplimiento de dotación de equipo para su oficina técnica.	0.25 UIT cada vez que se advierta esta deficiencia por la Entidad.	Según informe del Coordinador de Obras de la Unidad de Obras y Equipamiento y/o Evidencia Documentaria

Nota:

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Si el supervisor superará el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato; adicionalmente la Entidad comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado tal situación, a fin que imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva que corresponda.
- U.I.T.: Unidad Impositiva Tributaria correspondiente al año fiscal vigente en que se produjo la convocatoria.
- La falta injustificada del personal propuesto será descontada de acuerdo a la estructura de recursos (tarifa diaria), la cual no exime la aplicación de la penalidad correspondiente.
- La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional, resuelto por arbitro único y bajo la administración del Centro de Análisis y de Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	

	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	--

B

L

ANEXOS

B

R



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

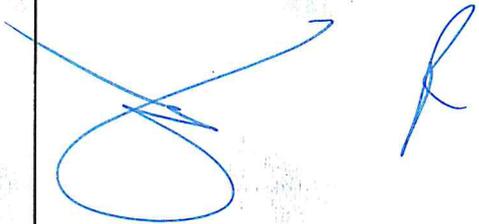
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

B



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INPE-OIP-CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

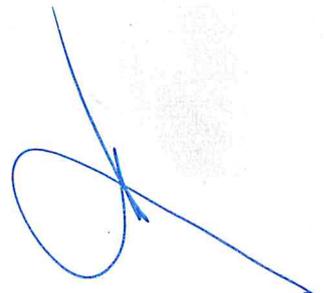
.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

B

R



ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de Obra</i>				
<i>Liquidación de Obra (A Suma Alzada)</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE E ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

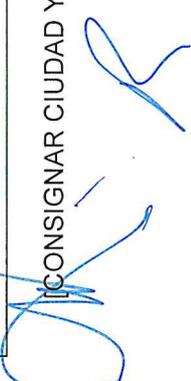
³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/IS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENT E ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2023-INPE-OIP-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

-  ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



